

**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno

**REF. EJECUTIVO** No. 110013103027**20190025200**

Conforme lo solicitado en memoriales obrante en consecutivo 06 del plenario digitalizado, folio 217 del plenario físico, este despacho dispone:

1º DECLARAR legalmente TERMINADO el presente proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real de mayor cuantía en favor BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA S.A., y en contra de DANNY ALEXANDER MARTINEZ MARIN, por PAGO TOTAL de las obligaciones, de conformidad con lo establecido en el art. 461 del CGP.

2º DECRETAR el levantamiento de medidas cautelares, previa verificación por secretaria de embargo de remanentes y similares, secretaria proceda de conformidad. Ofíciase.

3º Se ORDENA el desglose de los documentos base de la acción, esto es, los Pagars No. 96000096703, 00705000515853, 00705000481494 y 00709600301015 así como la E.P. No.1919 de 2016, entréguese a la parte demandada previa cancelación de las expensas necesarias.

4º ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE (2)  
La Juez,

**MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS**

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 027 Escritural  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **955524ea4b4e5870994ccb6daa0426c1771bf2f76bcab910d61f0716109ec1ff**

Documento generado en 18/11/2021 06:34:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>